



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 070-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 MAR. 2026

Cde. Expte. N.º 0630-312/2024.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: MARCELINA ALBARO RECLAMA CONTRA APJ S.E. POR FACTURACION - PERIODOS 01 Y 02/2024 - CDE. A NOTAR N.º 352/2024", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N.º 374-2024 y a fs. 02 obra Nota N.º 352/2024 por medio de la cual la Sra. Marcelina Albaro presenta reclamo contra APJ S.E por exceso de consumo en los periodos 01 y 02/2024 de la cuenta identificada con el N.º 1- 2607-00648-000-6. Adjunta documentación.

Que, al traslado de ley, APJ S.E, a fs. 04, responde mediante nota que:

En fecha 29/04/2024 procedieron a verificar el medidor Marca Multimag N.º 73713400, vinculado a la cuenta del servicio de titularidad de la Usuaría, constatándose que el mismo presenta funcionamiento normal, por lo que ratifican lecturas y consumos.

Que, a fs. 08 esta Superintendencia a través de nota N.º 200/2024 le solicita a la Empresa APJ S.E coordine la realización de una inspección conjunta a fin de realizar el aforo del medidor de caudal N.º 737134 con banco de prueba portátil in situ o bien en su defecto el retiro del mismo para control en laboratorio.

Que, a fs. 09, obra Constatación Técnica del Departamento Agua de fecha 29 de octubre de 2024, en el cual en observaciones la propietaria manifiesta que APJ verificó el estado del medidor, informando que el mismo está en perfectas condiciones. Asimismo, la usuaria reclama el costo elevado de la factura y la mala calidad de los materiales.

Que, a fs. 10, la Gerencia Técnica de Agua Potable y Saneamiento, comparte el informe técnico de su par, y concluye que las lecturas son continuas y correlativas. El volumen de agua registrado por el medidor de caudal durante los periodos reclamados ha retomado valores habituales y en cuanto a la facturación se verifico la correcta aplicación



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 070 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 MAR 2026

de los cuadros tarifarios vigentes. Sugiriendo dar por respondido el reclamo que dio origen a la formación del presente expediente y proseguir con el tramite correspondiente.

Que, a fs. 11, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que, según lo verificado por personal técnico de esta Superintendencia, no surgen irregularidades en la facturación ni en la aplicación de los cuadros tarifarios vigentes en los periodos reclamados.

Se giran las presentes actuaciones para ampliación de Informe de la Gerencia Agua Potable y Saneamiento, solicitado por el Presidente de esta Superintendencia.

Que, a fs. 13/14, obra Constatación Técnica e Informe del Departamento Agua, por medio del cual informan que, tras la realización del aforo del medidor en presencia de la usuaria y al obtener resultados que cumplen con la normativa vigente, se concluye que el medidor ensayado es apto para el registro domiciliario de agua potable.

Que, a fs. 15, la Gerencia Técnica de Agua Potable y Saneamiento, informa que desde el punto de vista técnico operativo, no se verifican irregularidades en el proceso de medición ni en la facturación de los periodos reclamados, por lo que corresponde dar por concluido el reclamo en instancia administrativa, con la debida notificación a la usuaria.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE

ARTICULO 1º: Hacer saber a la Sra. Marcelina Albaro, con domicilio en calle Salta N.º 242 Bº San Francisco, Monterrico, cuenta N.º 1- 2607-00648-000-6, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-312/2024, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, se resuelve que, de los controles realizados por parte del personal técnico de esta SUSEPU, no surgen irregularidades en el proceso de medición ni en la facturación de los periodos reclamados. Por lo tanto, corresponde dar por finalizada las presentes actuaciones.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 070-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2026

ARTICULO 2º: Notificar a APJ S.E y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias Técnica de Agua Potable y Saneamiento y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Ing. Jorge Guillermo Cheli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
AIC Vocalía 2º - SU.SE.PU

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU,

A/C VOCALÍA 1º

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU

A/C PRESIDENCIA

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.	
MESA DE ENTRADA	
RECEPCION PROV. SORIA	
FECHA	04 MAR 2026
HORA	11:45
FIRMA	[Firma]
LA RECEPCION PROV. SORIA NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACION DEL CONTENIDO Y MONTO.	